

INSTRUCCIÓN Nº 2/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LA SELECCIÓN Y EL DESARROLLO EXPERIMENTAL DEL PROGRAMA "CONECTA-2: REFUERZO EDUCATIVO DESDE LA CO-DOCENCIA" EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

Primera. Objeto.

Segunda. Definición del programa.

Tercera. Objetivos del programa.

Cuarta. Características y desarrollo del programa.

Quinta. Destinatarios del programa y perfil del docente.

Sexta. Selección del grupo – clase.

Séptima. Funciones del profesorado participante en el programa.

Octava. Funciones de la Dirección del centro educativo.

Novena. Funciones de los Servicios de Orientación.

Décima. Solicitudes y centros que desarrollarán el programa.

Undécima. Documentación del programa.

Duodécima. Asesoramiento y seguimiento del programa.

Decimotercera. Evaluación del programa.

Decimocuarta. Formación y reconocimiento al profesorado participante.

Decimoquinta. Entrada en vigor.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que en su Título Preliminar explicita que esta Ley, " plantea un enfoque transversal orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua de los centros educativos y una mayor personalización del aprendizaje", así como los principios en los que se inspira el sistema educativo, señalando entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado; la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Por otro lado, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 10, recoge que el sistema educativo extremeño garantizará una educación de calidad que, desde la equidad y el respeto a las capacidades individuales, persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional.

Solo un sistema educativo de calidad inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

Por otra parte, aunque los sistemas educativos han sido capaces de mejorar los resultados, deben ser adoptadas medidas para asegurar la formación y el éxito escolar del alumnado educativamente vulnerable, en un sentido global y en una perspectiva de aprendizaje permanente.

A su vez, *el Decreto 14/2022, de 18 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura*, en su artículo 6.1 contempla "tanto medidas de refuerzo educativo como de ampliación o profundización cuando su progreso (el del alumnado de Educación Primaria) así lo requiera". Mientras que para Educación Secundaria Obligatoria, en el artículo 9.2 del citado Decreto "en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo", pudiéndose adoptar en cualquier momento del curso, "tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise".

Además, entre los fines prioritarios de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se encuentran los objetivos de elevar los niveles de éxito educativo en la enseñanza obligatoria y el avance hacia una educación inclusiva y de calidad.

De cara a la puesta en marcha de este Programa "CONECTA-2: PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO DESDE LA CO-DOCENCIA" y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 264/2015, de 7 de agosto, y con el fin de arbitrar la mayor eficacia posible en el desarrollo del programa antes citado, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primera. Objeto.

1. La presente Instrucción tiene por objeto establecer la selección de centros públicos que impartan enseñanzas de primaria o de secundaria obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo experimental del Programa "CONECTA-2: Refuerzo educativo desde la co-docencia" en el curso escolar actual 2021/2022.
2. Igualmente, pretende recoger los aspectos relativos a la organización y el funcionamiento del programa en los centros destinatarios del mismo.

Segunda. Definición del programa.

1. El programa "CONECTA-2" es una actuación de refuerzo educativo incluida dentro de las acciones de mejora del éxito educativo y la permanencia del alumnado en general, incidiendo especialmente en el alumnado educativamente vulnerable (en adelante AEV).
2. Este programa se articula a través de la docencia compartida, garantizando el derecho a la inclusión a través de la personalización del aprendizaje, facilitando la participación, la presencia y el progreso de todo el alumnado en el aula además de la mejora profesional docente.

Tercera. Objetivos del programa.

1. Son finalidades básicas del programa el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, matemática, científico-tecnológica (STEM), además de la personal, social y de aprender a aprender. Todo ello encaminado a favorecer la mejor transición posible del alumnado desde la etapa de educación primaria a la de secundaria.

2. Con la aplicación de este programa se pretenden alcanzar los siguientes objetivos específicos:

1. Mejorar la evaluación positiva ligada al éxito educativo y social de todo el alumnado, con especial atención al AEV.
2. Proporcionar una respuesta inclusiva para todo el alumnado desde un trabajo competencial en el aula.
3. Contribuir a la mejora de la respuesta educativa a través de procesos de evaluación, planificación y práctica docente desde un enfoque inclusivo, apoyando el trabajo educativo del tutor/ra y del equipo docente.
4. Favorecer nuevas formas de organización e inclusión en el aula ordinaria mediante una actuación colaborativa con el profesorado de aula.
5. Promover la competencia docente a partir de la colaboración de metodologías innovadoras e inclusivas
6. Fomentar la interacción y el trabajo conjunto.
7. Permitir diferentes niveles de resolución y complejidad a partir de una propuesta global.

Cuarta. Características y desarrollo del programa.

1. Este programa supone la dotación de un o una docente por centro como recurso personal, a media jornada o jornada completa en función del número de grupos existentes en el centro solicitante en los niveles de 6º en educación primaria y de 1º y 2º en Educación Secundaria Obligatoria.

Hasta dos grupos supondrá la asignación de una media jornada, de tres a seis grupos la asignación de una jornada completa y con más de seis grupos la asignación de dos jornadas completas. Con carácter excepcional, cuando el centro educativo cuente con dos grupos y un porcentaje de AEV superior al 30 %, la administración educativa considerará la asignación de una jornada completa.

Estos nuevos o nuevas docentes formarán parte del claustro de profesorado de sus centros, así como del Departamento de orientación en el caso de los centros de secundaria.

2. La docencia compartida es una estrategia organizativa que implica la planificación, diseño e implementación de una acción didáctica realizada en un tiempo determinado por dos o más docentes que comparten un mismo espacio.

Se sustenta en la escuela inclusiva y en un nuevo concepto de apoyo, interviniendo en el propio contexto ordinario y bajo el prisma de la colaboración de toda la comunidad educativa, dotando de calidad a la propia enseñanza.

La docencia compartida presenta tres líneas básicas de actuación:

- Apoyo al profesorado.
- Apoyo al aula.
- Apoyo al alumnado.

3. Desde su autonomía pedagógica y de organización, los centros participantes en el programa deberán desarrollar docencia compartida mediante intervenciones de refuerzo educativo siempre dentro del contexto del grupo ordinario, desarrollando distintos tipos de docencia compartida como los relacionados en el Anexo I.

4. El adecuado desarrollo de este programa implica los siguientes aspectos:

- Seleccionar áreas o materias y grupos destinatarios para la estrategia educativa de docencia compartida.
- Planificar la dedicación de, al menos, un mínimo del 50 por ciento de las horas lectivas de la materia o área elegida con el grupo clase seleccionado como destinatario.
- Favorecer la transición entre las etapas de Primaria y Secundaria Obligatoria con el trabajo de la competencia personal, social y de aprender a aprender.

5. Esta co-docencia debe complementarse con un trabajo de co-tutoría, donde intervenir con el grupo clase para potenciar habilidades cognitivas y socioemocionales con el alumnado.

En el caso concreto de centros de infantil y primaria, esta co-tutoría aparece integrada en el ejercicio propio de la co-docencia.

Quinta. Destinatarios del programa y perfil del docente:

1. Los grupos destinatarios de este programa serán:

- Centros de Educación Primaria: grupos de 6º.
- Centros de Educación Secundaria: grupos de 1º y 2º de la ESO.

2. El perfil docente del recurso personal que se va a poner en funcionamiento con este programa será del cuerpo de maestros de las especialidades de Primaria o Pedagogía Terapéutica, a elegir por los centros seleccionados, siempre en base a sus necesidades reales existentes y contando para ello con el asesoramiento de los Servicios de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Sexta. Selección del grupo-clase.

1. Es conveniente el asesoramiento del orientador u orientadora educativa que atiende al centro en la selección del alumnado destinatarios, junto al Equipo Directivo y el profesorado implicado.

2. El procedimiento de selección de grupos se regirá prioritariamente por la existencia de grupos clase con mayor número de alumnado educativamente vulnerable (AEV).

Séptima. Funciones del profesorado participante en el programa.

Corresponde el desarrollo conjunto de las siguientes funciones al profesorado implicado en co-docencia y co-tutoría:

- Impartir docencia de manera conjunta en el grupo ordinario.
- Participar de manera conjunta en la planificación y seguimiento de los contenidos y tareas a través del plan experimental de actuación (anexo III).
- Colaborar en las reuniones de coordinación con las familias u otros agentes del contexto, promovidas por el centro.
- Participar en sesiones de formación e información relativas al programa.
- Elaborar de forma conjunta la memoria final de actuación del programa (anexo IV).

Octava. Funciones de la Dirección del centro educativo

Para un eficaz desarrollo de este Programa en cada centro educativo, resulta imprescindible que la dirección del centro desarrolle las siguientes funciones:

- Promover espacios para la coordinación con los/las tutores/as y profesorado del grupo clase.
- Garantizar la elaboración del Plan experimental de co-docencia, su desarrollo y evaluación en el centro.
- Difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello a claustro de profesores/as y al consejo escolar.
- Supervisar, a través de la Jefatura de Estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo.
- Recabar, custodiar y gestionar la documentación necesaria (anexos, memorias,..) así como el expediente del mismo.

Novena. Funciones de los Servicios de Orientación.

El orientador u orientadora educativa del centro, en el ejercicio de sus tareas habituales, ya viene desempeñando labores de prevención de las dificultades de aprendizaje, de ahí que sus funciones se centren en relación al programa en:

- Participar en la selección del alumnado participantes en el programa, según los criterios y el procedimiento indicados en la presente instrucción.
- Orientar el proceso de elaboración de Plan de actuación sobre co-docencia y co-tutoría, en base a las programaciones didácticas ya existentes y según lo establecido en el Anexo III.

- Asesorar psicopedagógicamente a los docentes responsables del desarrollo del programa en las metodologías activas y en la implementación de posibles actuaciones en las tutorías, preferentemente sobre gestión emocional del aula.

Décima. Solicitudes y centros que desarrollarán el programa

1. El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la firma de esta Instrucción.
2. Los centros educativos formularán las solicitudes según el modelo que se acompaña como Anexo II a la presente Instrucción enviándola a la dirección de correo electrónico atenciondiversidad@educarex.es.
3. El número máximo de centros que serán seleccionados para la implementación y desarrollo de este programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
4. Los criterios de selección estarán basados en el mayor porcentaje de alumnado educativamente vulnerable existente que se obtendrán a partir de los datos que constan en Rayuela, de aquellos centros solicitantes.
5. Se publicará el listado de centros seleccionados así como de aquellos centros que quedan en reserva.

Undécima. Documentación del programa

1. Cada centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del programa. Esta documentación debe quedar archivada en el centro con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades educativas y de gestión.
2. Este programa está financiado íntegramente con fondos pertenecientes al Fondo Social Europeo.
3. Toda la documentación referida a su desarrollo deberá incorporar los logos de la Consejería de Educación y Empleo y el FSE.

Duodécima. Asesoramiento y seguimiento del programa

1. Los centros educativos contarán con el asesoramiento directo de la Unidad de Programas Educativos, de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, para informar sobre los aspectos organizativos y psicopedagógicos que contribuyan a su desarrollo.
2. El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa llevará a cabo la labor de coordinación, asesoramiento y seguimiento de dichos aspectos organizativos y psicopedagógicos.

3. Corresponde a los Servicios de Inspección de Educación de cada Delegación provincial la realización de las tareas de asesoramiento, apoyo a su implantación y supervisión, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General de Actuación.

Decimotercera. Evaluación del programa.

1. Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ha desarrollado el programa elaborarán conjuntamente una memoria final con el visto bueno del equipo directivo. Dicha memoria contendrá, al menos, lo recogido en el Anexo IV de esta instrucción y se integrará en la Memoria anual del centro.

2. Además, en la memoria final del programa quedará reflejada, entre otros aspectos, la valoración del desarrollo del programa y las propuestas de mejora que serán la base del diseño y planificación del plan de actuación en el curso siguiente.

Con respecto al grupo, se debe incluir en la memoria una evolución medible del impacto que ha podido tener el programa, sobre todo en lo referido al desarrollo competencial del alumnado.

Decimocuarta. Formación y reconocimiento al profesorado participante.

1. Se realizará una sesión inicial de información al equipo directivo y/o servicios de orientación educativa sobre las características básicas del programa.

2. El profesorado participante recibirá formación específica obligatoria que será reconocida con un crédito de formación por cada 10 horas recibidas.

3. A todo el profesorado del centro participante se le reconocerá 1 crédito de innovación, siempre que se aporte la correspondiente Memoria del programa donde se refleje la aplicación de los conocimientos adquiridos.

Decimoquinta. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA - Juan Pablo Venero Valenzuela Fecha: 23/2/2022 11:22</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1646535721120 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

ANEXO I: ASPECTOS BÁSICOS SOBRE CO-DOCENCIA

1.- DEFINICIÓN

Co-docencia es toda aquella actuación didáctica compartida relativa a planificar, diseñar, poner en práctica y evaluar durante un tiempo determinado por dos o más docentes en un mismo espacio físico". Realizar labores de docencia compartida supone de forma implícita colaborar en el desarrollo de la labor tutorial.

2.- OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

- Transformar el concepto de apoyo atendiendo a la diversidad en el mismo aula.
- Fomentar la corresponsabilidad, colaboración y coordinación docente.
- Aumentar situaciones de interacción y comunicación en el aula entre alumnado, entre alumnado y docentes y entre docentes.
- Favorecer el uso de metodologías activas.
- Participar en la acción tutorial desarrollando estrategias cognitivas y socioemocionales.

3.- TIPOS

Se establecen diferentes modelos organizativos para el desarrollo de la docencia compartida, siguiendo a los y las autoras más relevantes en la materia. Así, cabe hablar de:

1. *Co-docencia de observación*: Un docente dirige la clase, el otro observa y recoge información de criterios pautados. La información obtenida de la observación se comparte y se toman decisiones según criterios establecidos.
2. *Co-docencia de apoyo*: Un responsable de la práctica, otro circula en tiempo real durante la clase ofreciendo apoyo al alumnado de forma individual según su necesidad.
3. *Co-docencia alternativa*: Cada docente realiza una actividad distinta a un subgrupo de alumnado. Los subgrupos deben de ser lo más heterogéneos posibles.
4. *Co-docencia paralela*: Los dos comparten y enseñan la misma información pero dividen la clase en dos y acompañan a los estudiantes simultáneamente. Se sitúan en el mismo aula.
5. *Co-docencia por estaciones*: El aula se divide en varias estaciones, con diversas actividades, dirigidas por diferentes docentes o autónomas. El alumnado rota por las diversas estaciones, obteniendo un producto común.
6. *Co-docencia en equipo o grupos cooperativos*: Los dos docentes dirigen de forma colaborativa la sesión, así como la planificación y evaluación de la misma. Planificar bien los roles en cada momento. Flujo de acción invisible que impide distinguir un líder. Es el más complejo y el que más se ajusta al modelo de co-docencia.

4.- ORIENTACIONES PRÁCTICAS

Para implementar un sistema de co-docencia es recomendable que en el centro y en el aula se tomen unas decisiones para llevarla a la práctica.

En la administración educativa.

- Asesoramiento y orientación a los equipos docentes.
- Seguimiento.
- Información y materiales formativos del programa CONECTA-2.
<https://sites.google.com/educarex.es/conecta-2/inicio>

En el centro.

- Definir los perfiles de co-docencia.
- Establece horarios y espacios para la coordinación y la acción tutorial.

En el aula.

La coordinación y la planificación de la co-docencia precisa de:

- Determinar la secuencia didáctica, diseño de tarea, tipos de actividades, temporalización y agrupamiento del alumnado.
- Seleccionar los tipos de actividades que requieren más apoyos y programarlas.
- Definir las modalidades de docencia compartida que se van a implementar.
- Evaluar la puesta en práctica de las actividades y la propia co-docencia.

**ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "CONECTA-2:
PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO DESDE LA CO-DOCENCIA"**

DATOS DEL TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

Denominación del Centro _____

Código _____

Domicilio _____

Localidad _____

Código Postal _____ Provincia _____

D. D^a _____, director/a del centro educativo, SOLICITA participar en el Programa **"CONECTA-2: PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO DESDE LA CO-DOCENCIA"** de acuerdo con lo dispuesto en la *INSTRUCCIÓN N° 2/2022 de la Dirección General de Innovación e Inclusión educativa, por la que se establece la regulación, organización y funcionamiento de los centros educativos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa "Conecta-2: Programa de refuerzo educativo desde la co-docencia" para el curso 2021-2022.*

Nº de grupos por nivel afectado (completar lo que proceda según el tipo de centro solicitante):

6º de EP) _____

1º de ESO) _____

2º de ESO) _____

Para ello, atendiendo a las necesidades del alumnado participante en el programa, propone el centro la especialidad/es de profesorado en el siguiente orden¹:

1º) _____

2º) _____

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1º planta, 06800-MÉRIDA

¹ Estas prioridades serán atendidas en función de la disponibilidad de las listas de personal docente.

ANEXO III: PLAN EXPERIMENTAL DE ACTUACIÓN

1. Datos del centro.
2. Características de los grupos seleccionados.
3. Competencias prioritarias a trabajar, según grupo o grupos destinatarios.
4. Planificación de la intervención según el tipo de co-docencia.
5. Acciones de co-tutoría a desarrollar.
6. Coordinación con los Servicios de Orientación y el equipo docente implicado.
7. Seguimiento y evaluación: Instrumentos y procedimientos previstos.

[Hay que recordar que, como toda programación, este documento se trata de una aproximación al trabajo previsto, que podrá sufrir las variaciones oportunas debido al desarrollo del curso].

ANEXO IV: MEMORIA DE ACTUACIÓN.

1. Datos del centro.
2. Competencias prioritarias trabajadas, según grupo o grupos destinatarios.
3. Valoración de la intervención según el tipo de co-docencia.
4. Acciones de co-tutoría desarrolladas.
5. Acciones de Coordinación desarrolladas.
6. Seguimiento y evaluación: Instrumentos y procedimientos previstos.
7. Impacto pedagógico sobre el centro y grupos seleccionados.
8. Conclusiones y propuestas de mejora.